

decho d'ho por el perjuicio que es igual al comun no alijar la
solitud d'ha parte =

En este estado entraron en este Ayuntamiento. los Es. don Alonso Matheos

don Miguel de Sicilia y don Juan Pedro Molina ^{mes} =

Pruebas de don J. P.
Alvarez de Nava

don Miguel de Sicilia = Dijo se hallan en esta Ciu. los Caud
de Informantes para las pruebas de don J. P. Alvarez de Nava pa
mer hen. a guardas Españolas para el d'ho de Cantabria
y solitud se abra el Archivo para de d'ho los testamentos
concernientes lo que ha presente a esta Ciu. q. que vuelva
lo com ben. por quien entendido = Acordo se abra el
Archivo y se den los testamentos que solitud =

En este estado salio de este Ayuntamiento. el C. don Juan Lopez de Inca y Dijo
reconforma con lo que la Ciudad decretare =

Don de la sala
de Alip. d'algo =

En este Ayuntamiento. se avia una Real Cedula de los Es. de la sala
de Alip. d'algo de la Real Chancilleria de Granada obrenida
a pedion. de don Juan Sanz de Geta Rodriguez de la Fuente
y d'ho natura l de la Ciudad de Valencia y Verino d'ha
por la que se prebiene y manda que no habiendo tenido verindad
en esta Ciudad el susocho su padre y abuelo por mas tiempo
d'os años y habiendo de nueva m. d'ella y d'ado de verindad
y no estado conozido se le de con forme su calidad en esta
de los Papeles e instrumentos que por parte del susocho se
presentaren nombrando Comisarios que los comparecen
y de yn formen d'ha d'etoria y de la posesion y estado que
huberen tenido el d'ho don Juan. su padre y abuelo en los
lugares de sus natura l e y de verindades y que las Diligenzias
dechos Comis. hizieren sean Comisarios de Cau. de la
Sindico General d'ha Ciu. dentro los d'os lugares don de
se hizieren d'has Diligenzias dentro de la Comarca y siendo

